



OPINIÓN

Luis Octavio Vado Grajales
nacional@cronica.com.mx

Nueva judicatura, nuevos criterios

Mañana son las elecciones judiciales en México. Casi cien millones de ciudadanas y ciudadanos podremos votar, para más de ochocientos cargos judiciales federales, más los locales, dependiendo la entidad donde votemos.

Estas elecciones darán lugar a una auténtica judicatura popular, en un doble sentido: popular por su origen votado; y porque ganarán las candidaturas más populares (lo que no implica un juicio sobre sus conocimientos o habilidades judiciales)

Renovar la judicatura, se ha dicho, tiene por objeto lograr un nuevo modelo de jueza y de juez más cercanos a la ciudadanía. Pero me parece que habrá un efecto necesario, que iremos viendo a lo largo del tiempo, este efecto es el cambio de criterios.

No tendría sentido cambiar la judicatura si va a juzgar igual que la anterior.

Así, en un ejercicio de adivinación judicial, me permito sugerir algunos puntos donde, posiblemente, cambien los criterios que ha sostenido la actual judicatura constitucional:

1. Libertad de expresión y funcionariado público: el criterio actual

ha protegido expresiones ciudadanas libérrimas, a veces francamente ofensivas. Me parece que este criterio podría cambiar hacia uno que, permitiendo la crítica de las acciones, no tutele el señalamiento o descalificación personal ofensiva.

2. Uso de redes sociales: la postura actual limita las posibilidades de que el funcionariado público bloquee el acceso a sus redes sociales. Acorde con el párrafo anterior, tal vez la nueva judicatura matice esta postura, permitiendo el bloqueo cuando se sobrepase ciertos límites. De igual forma, se había considerado que el derecho de petición se podía ejercer en las cuentas de redes sociales, me parece que este criterio también podría ser revisado.
3. Cuestiones fiscales: uno de los temas en que se reúne lo técnico y lo político. Veremos qué criterios se sostienen y cuáles se modifican, sobre todo en casos de importantes sumas vinculadas a grandes corporativos.
4. Interpretación judicial: siempre es un asunto espinoso la ampli-



tud o la restricción de las facultades judiciales. Pero me parece que la nueva judicatura tenderá a una interpretación más ajustada a los textos legales, bajo el principio de deferencia al legislador.

5. Pueblos y comunidades indígenas: de la mano de la reciente reforma constitucional en la materia, que espera aún las leyes reglamentarias, creo que en este tema se avanzara en el reconocimiento y la tutela de sus derechos, no sólo políticos, sino auténticamente como un ámbito de gobierno, con toda la responsabilidad administrativa que esto conlleva.

Seré muy preciso: estoy haciendo un ejercicio de adivinación, que puede ser acertado o no. Por otra parte, no estoy emitiendo un juicio de valor acerca de esos posibles cambios.

Mas allá de los adjetivos calificativos (o descalificativos) le pido un ejercicio de honestidad, ¿usted qué ha pensado? ¿cómo cree que será esa nueva judicatura popular mexicana? ¿en qué cambiará, en los hechos y sentencias, respecto de la que tenemos hoy? ●



Renovar la judicatura, se ha dicho, tiene por objeto lograr un nuevo modelo de jueza y de juez más cercanos a la ciudadanía. Pero me parece que habrá un efecto necesario, que iremos viendo a lo largo del tiempo, este efecto es el cambio de criterios

